

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con documento nacional de identidad número, con carnet de Empresa con responsabilidad (reseñar los datos); con domicilio en, enterado del proyecto técnico y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en la subasta para la ejecución de las obras de «Espigones para crear playas en Benalmádena Costa, número "0" y los complementarios; entre el "0" y Torrevigía, entre el "0" y el "1" y entre el "2" y el "3"», se compromete a su realización, con sujeción estricta a los citados documentos en la cantidad de (en letra y número).

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social, así como protección a la industria nacional.

Se acompaña declaración jurada a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, justificante de haber depositado la garantía provisional y carnet de Empresa con responsabilidad.

(Fecha y firma del licitador.)

Presentación de plicas: Las plicas se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde las diez a las catorce horas, en el plazo de veinte días hábiles; contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación.

Autorizaciones: Se cuenta con las necesarias.

Benalmádena, 14 de septiembre de 1974.—El Alcalde.—8.104-A.

Resolución del Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva) por la que se anuncia nueva subasta para la enajenación de un solar.

Por haber quedado desierta en anterior subasta la enajenación de un solar de bienes de propios del Municipio, con una superficie de 2.437,60 metros cuadrados, enclavados entre las calles Vázquez Díaz y Valencianos, grupo de 96 viviendas y Caño del Cepo, se hace público que este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de septiembre actual acordó convocar nueva subasta para la enajenación del mismo, en la que regirán las mismas condiciones y requisitos que para la primera.

Dichas condiciones y requisitos fueron publicados en el «Boletín Oficial del Estado» número 191 de fecha 10 de agosto pasado y en el «Boletín Oficial» de la provincia número 176 de fecha 6 del citado mes de agosto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Isla Cristina, 19 de septiembre de 1974.—El Alcalde.—8.143-A.

Resolución del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia concurso para la adjudicación de la concesión en exclusiva de instalación de papeleras en disposición de prestar servicio con anuncios publicitarios en la ciudad y sus barrios, así como en parques y jardines públicos.

Es objeto del presente concurso la adjudicación de la concesión en exclusiva de instalación de papeleras en disposición de prestar servicio con anuncios publicitarios en la ciudad y sus barrios, así como en parques y jardines públicos.

Tipo de licitación en alza: El canon mínimo establecido en la cláusula 2.ª del pliego de condiciones económico-administrativas.

Garantía provisional: 10.000 pesetas.
Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría Municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar el día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las trece horas.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado de las condiciones a regir en el concurso de adjudicación de la concesión de instalación de papeleras con anuncios publicitarios en la ciudad y sus barrios, así como en parques y jardines públicos, se compromete a tomar a su cargo la mencionada concesión, aceptando en su integridad el correspondiente pliego de condiciones.

El plazo de concesión será de años.
El canon anual a satisfacer por papelería instalada para calles de categoría especial y primera será de pesetas, en calles segunda y tercera categorías pesetas, en barrios rurales y parques públicos pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, especialmente en Previsión y Seguridad Social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del proponente.)

Zaragoza, 17 de septiembre de 1974.—El Secretario general, Javier de Pedro y San Gil.—8.202-A.

OTROS ANUNCIOS**MINISTERIO DE MARINA****Juzgados Marítimos
Permanentes**

BILBAO

Don Darío Romani Martínez, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques, de Bilbao.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 7 de septiembre de 1974 por el buque «Madre Venerada», de la matrícula de Ondárroa, de la tercera lista, folio 80, al «Zabaleta Anayak», de la matrícula de Ondárroa, de la tercera lista, folio 97.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Co-

mandancia Militar de Marina de Bilbao, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao a 18 de septiembre de 1974.—El Juez.—6.955-E.

MINISTERIO DE HACIENDA**Dirección General del Tesoro
y Presupuestos**

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los números 354.828 de entrada y 165.735 de registro correspondiente al depósito en valores propiedad de don Benjamín Encabo Puerta, en garantía de la ejecución de las obras de riego, saneamiento y caminos en la finca «La Vid y Guma», Burgos, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que

no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 9 de septiembre de 1974.—El Administrador.—12.480-C.

Se pone en conocimiento de los propietarios de los resguardos de depósitos en valores que a continuación se relacionan, que se va a proceder por esta Tesorería a formalizar el oportuno expediente de prescripción de los mismos, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden ministerial de 9 de enero de 1970, y en concordancia con el Real Decreto-ley de 24 de enero de 1928 y Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929, por lo que se advierte a los interesados que si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, no se ha presentado reclamación alguna en esta Caja General de Depósitos (calle Alcalá, número 11), se declararán prescritos a favor del Tesoro y, por tanto, los respectivos resguardos quedarán nulos y sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 18 de septiembre de 1974.—El Administrador.—6.903-E.

Relación de prescripciones de Depósitos Deuda Perpetua Interior 4 por 100

Año 1943

Fecha constitución	Número del depósito		Propietario	Explicación	Importe Pesetas
	Entrada	Registro			
9- 1-1943	333638	150081	Mutua «La Confianza»	Pago indemnización accidentes trabajo ...	400
14- 1-1943	333670	150111	Salvador de Samá y de Sarriera.	Responder pago liquidación renta año 1941.	79.000
20- 1-1943	333706	150145	Pedro Ruiz Ruiz	Obras puente río Bullaque	21.500
21- 1-1943	333707bis	150146 bis	Romualdo González Cabello	Gestor administrativo	5.000
22- 1-1943	333713	150152	Enrique Riera Corral	Gestor administrativo	1.000
19- 2-1943	333840	150238	Alvaro Quirós Pañeda	Gestor administrativo	1.500
20- 2-1943	333860	150258	Juan Escrich Marín	Gestor administrativo	1.500
2- 3-1943	333914	150299	Remigio González Gándara	Gestor administrativo	1.000
20- 3-1943	334027	150370	Eduardo Marqués Cocha	Gestor administrativo don Juan Antonio Torres	1.500
21- 3-1943	334067	150396	Jaime Coll y Robert	Gestor administrativo	1.500
5- 4-1943	334105	150418	Diego Trujillo González	Procurador Tribunales	3.000
5- 4-1943	334107	150420	Ayuntamiento de Tobarra	Pago terrenos construcción cuartel Guardia Civil	4.000
13- 5-1943	334292	150541	Enrique Riera Corral	Gestor administrativo	1.500
5- 6-1943	334435	150657	Francisco García Galindo	Gestor administrativo	100
5- 6-1943	334436	150658	Anastasio Olmos Garrido	Aprovechamiento resinas monte «Pinar»	2.000
8- 7-1943	334642	150798	Manuel Moralejo Moralejo	Gestor administrativo	1.500
22- 7-1943	334707	150839	Hijos de Felipe Valdés, S. A. ...	Gestor administrativo José Luis Cores ...	1.000
24- 7-1943	334727	150857	Sociedad Madrileña de Tranvías.	Responsabilidad civil sumario 395/41	2.000
19- 8-1943	334850	150934	Ginés Navarro Navarro	Gestor administrativo	1.500
20- 8-1943	334860	150941	Luis García Suñer	Gestor administrativo Luis Sancho Grau.	1.500
25- 9-1943	335007	151039	Vicente Gil Leira	Gestor administrativo	1.500
29- 9-1943	335042	151057	Julio Alonso Moreno	Secretario Admor. del Sanatorio Enfermería Antituberculoso de Granada	15.000
7-10-1943	335093	151097	Julián y Hortensia Fernández Pérez	Expediente declaración herederos	2.000
26-10-1943	335210	151179	Enrique Riera Corral	Gestor administrativo	2.500
10-12-1943	335486	151360	Herederos de Consuelo Fernández Megido	Gestor administrativo Juan Fernández Méndez	500
Total					153.500

Tribunales de Contrabando

BARCELONA

Por medio del presente edicto se hace saber a los propietarios usuarios de los vehículos automóviles que a continuación se expresan que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión celebrada el día 28 de junio de 1974, al conocer de los expedientes instruidos por aprehensión de los citados vehículos, dictó el siguiente fallo en cada uno de ellos:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, en el caso primero del artículo 13 de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964, no siendo conocidas las personas responsables.
- 2.º Declarar responsables de las expresadas infracciones en concepto de autores a desconocidos.
- 3.º Declarar que se aprecian los expedientes como sin rero conocido.
- 4.º Declarar el comiso de los géneros intervenidos y su aplicación reglamentaria.
- 5.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se notifica a los interesados advirtiéndoles de su derecho a interponer recurso ante la Sala de Contrabando en el Tribunal Económico-Administrativo Central, dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Expedientes que se citan

- Expediente número 277/1974.—Coche marca «Fiat 130», sin matrícula y sin número de motor y bastidor.
- Expediente número 293/1974.—Coche marca «Volkswagen», sin placas de matrícula, motor número H 978652 X.
- Expediente número 294/1974.—Coche

marca «Mercedes 220 S», matrícula W-N-684, sin número de motor ni bastidor.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 17 de septiembre de 1974.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Presidente.—6.937-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones Provinciales

SEVILLA

Sección de Industria

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y el artículo 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: «Cia. Sevillana de Electricidad, S. A.».
- Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5.
- Subestación de transformación: «Enramadilla 2».
- Emplazamiento: Avenida Ramón y Cajal, 2, Sevilla.
- Finalidad de la instalación: Atender la demanda de energía eléctrica de la zona, en 50 y 20 KV.
- Características principales: Tipo: Interior. Potencia: Tres transformadores de 120 MVA., relación 220/50 KV.; tres transformadores de 20 MVA., relación 50/20 KV. Procedencia de los materiales: Nacional e importación.

Presupuesto: Nacional, 236.355.000 pesetas; importación, 79.145.000 pesetas. Referencia: RAT. 11.720.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Sevilla, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 19 de septiembre de 1974.—El Delegado provincial.—12.620-C.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Instituto Nacional de Urbanización

Información pública del Plan parcial de ordenación del polígono industrial sito en el término municipal de Medina del Campo (Valladolid)

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública, durante un mes el proyecto del Plan parcial de ordenación del polígono industrial sito en el término municipal de Medina del Campo (Valladolid).

El proyecto de referencia se encuentra expuesto al público en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Valladolid, Angustias, 9, durante las horas de oficina.

Lo que se publica de acuerdo con la citada Ley, a los debidos efectos. Madrid, 25 de septiembre de 1974.—El Director Gerente, José Luis Rodríguez de Colmenares y Díez.

BANCO INTERCONTINENTAL ESPAÑOL
(BANKINTER)

BONOS DE CAJA

Emisión 14 de octubre de 1965

Se convoca Asamblea de bonista de esta emisión para el día 15 de octubre próximo, a las nueve horas, en primera convocatoria, que se celebrará en el domicilio social del Banco, paseo de la Castellana, número 29, Madrid, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Constitución de la Asamblea.
- 2.º Establecer el interés de los bonos de la emisión en el que resulte de aumentar el 2 por 100 sobre el tipo de interés básico del Banco de España que en cada momento esté vigente, con devengo mínimo del 7,50 por 100 y, en consecuencia, fijándolo en la actualidad en el 9 por 100 anual.
- 3.º Aprobación, en su caso, del acta de esta reunión.

La validez del acuerdo queda supeditada a la obtención de las preceptivas autorizaciones oficiales.

Los tenedores de bonos que deseen asistir a la Asamblea deberán obtener en las oficinas del Banco la correspondiente tarjeta de asistencia con cinco días de antelación, por lo menos, al de la fecha de su celebración, para lo cual será necesario acreditar la condición de bonista.

Caso de no reunirse quórum para celebrar la Asamblea en primera convocatoria, tendrá lugar ésta en segunda convocatoria el día 16 de noviembre de este mismo año, a las nueve horas, en el mismo lugar antes señalado.

Madrid, 27 de septiembre de 1974.—El Comisario.—12.624-C.

BANCO INTERCONTINENTAL ESPAÑOL
(BANKINTER)

BONOS DE CAJA

Emisión 28 de mayo de 1966

Se convoca Asamblea de bonista de esta emisión para el día 15 de octubre próximo, a las nueve treinta horas, en primera convocatoria, que se celebrará en el domicilio social del Banco, paseo de la Castellana, número 29, Madrid, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Constitución de la Asamblea.
- 2.º Establecer el interés de los bonos de la emisión en el que resulte de aumentar el 2 por 100 sobre el tipo de interés básico del Banco de España que en cada momento esté vigente, con devengo mínimo del 7,50 por 100 y, en consecuencia, fijándolo en la actualidad en el 9 por 100 anual.
- 3.º Aprobación, en su caso, del acta de esta reunión.

La validez del acuerdo queda supeditada a la obtención de las preceptivas autorizaciones oficiales.

Los tenedores de bonos que deseen asistir a la Asamblea deberán obtener en las oficinas del Banco la correspondiente tarjeta de asistencia con cinco días de antelación, por lo menos, al de la fecha de su celebración, para lo cual será necesario acreditar la condición de bonista.

Caso de no reunirse quórum para celebrar la Asamblea en primera convocatoria, tendrá lugar ésta en segunda convocatoria el día 16 de noviembre de este mismo año, a las nueve treinta horas, en el mismo lugar antes señalado.

Madrid, 27 de septiembre de 1974.—El Comisario.—12.625-C.

BANCO INTERCONTINENTAL ESPAÑOL
(BANKINTER)

BONOS DE CAJA

Emisión 1 de abril de 1967

Se convoca Asamblea de bonista de esta emisión para el día 15 de octubre próximo, a las diez horas, en primera convocatoria, que se celebrará en el domicilio social del Banco, paseo de la Castellana, número 29, Madrid, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Constitución de la Asamblea.
- 2.º Establecer el interés de los bonos de la emisión en el que resulte de aumentar el 1,50 por 100 sobre el tipo de interés básico del Banco de España que en cada momento esté vigente, con devengo mínimo del 7 por 100 y, en consecuencia, fijándolo en la actualidad en el 8,50 por 100 anual, sin perjuicio de la participación de los bonos de esta emisión en sorteos semestrales de lotes en efectivo que seguirán totalizando anualmente un 0,50 por 100 del nominal de dichos bonos en circulación.
- 3.º Aprobación, en su caso, del acta de esta reunión.

La validez del acuerdo queda supeditada a la obtención de las preceptivas autorizaciones oficiales.

Los tenedores de bonos que deseen asistir a la Asamblea deberán obtener en las oficinas del Banco la correspondiente tarjeta de asistencia con cinco días de antelación, por lo menos, al de la fecha de su celebración, para lo cual será necesario acreditar la condición de bonista.

Caso de no reunirse quórum para celebrar la Asamblea en primera convocatoria, tendrá lugar ésta en segunda convocatoria el día 16 de noviembre de este mismo año, a las diez horas, en el mismo lugar antes señalado.

Madrid, 27 de septiembre de 1974.—El Comisario.—12.626-C.

BANCO INTERCONTINENTAL ESPAÑOL
(BANKINTER)

BONOS DE CAJA

Emisión 11 de marzo de 1968

Se convoca Asamblea de bonista de esta emisión para el día 15 de octubre próximo, a las diez treinta horas, en primera convocatoria, que se celebrará en el domicilio social del Banco, paseo de la Castellana, número 29, Madrid, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Constitución de la Asamblea.
- 2.º Establecer el interés de los bonos de la emisión en el que resulte de aumentar el 1,50 por 100 sobre el tipo de interés básico del Banco de España que en cada momento esté vigente, con devengo mínimo del 7 por 100 y, en consecuencia, fijándolo en la actualidad en el 8,50 por 100 anual, sin perjuicio de la participación de los bonos de esta emisión en sorteos semestrales de lotes en efectivo que seguirán totalizando anualmente un 0,50 por 100 del nominal de dichos bonos en circulación.
- 3.º Aprobación, en su caso, del acta de esta reunión.

La validez del acuerdo queda supeditada a la obtención de las preceptivas autorizaciones oficiales.

Los tenedores de bonos que deseen asistir a la Asamblea deberán obtener en las oficinas del Banco la correspondiente

tarjeta de asistencia con cinco días de antelación, por lo menos, al de la fecha de su celebración, para lo cual será necesario acreditar la condición de bonista.

Caso de no reunirse quórum para celebrar la Asamblea, en primera convocatoria, tendrá lugar ésta en segunda convocatoria el día 16 de noviembre de este mismo año, a las diez treinta horas, en el mismo lugar antes señalado.

Madrid, 27 de septiembre de 1974.—El Comisario.—12.627-C.

BANCO INTERCONTINENTAL ESPAÑOL
(BANKINTER)

BONOS DE CAJA

Quinta emisión 31 de marzo de 1969

Se convoca Asamblea de bonista de esta emisión para el día 15 de octubre próximo, a las once horas, en primera convocatoria, que se celebrará en el domicilio social del Banco, paseo de la Castellana, número 29, Madrid, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Constitución de la Asamblea.
- 2.º Establecer el interés de los bonos de la emisión en el que resulte de aumentar el 2 por 100 sobre el tipo de interés básico del Banco de España que en cada momento esté vigente, con devengo mínimo del 7,50 por 100 y, en consecuencia, fijándolo en la actualidad en el 9 por 100 anual.
- 3.º Aprobación, en su caso, del acta de esta reunión.

La validez del acuerdo queda supeditada a la obtención de las preceptivas autorizaciones oficiales.

Los tenedores de bonos que deseen asistir a la Asamblea deberán obtener en las oficinas del Banco la correspondiente tarjeta de asistencia con cinco días de antelación, por lo menos, al de la fecha de su celebración, para lo cual será necesario acreditar la condición de bonista.

Caso de no reunirse quórum para celebrar la Asamblea en primera convocatoria, tendrá lugar ésta en segunda convocatoria el día 16 de noviembre de este mismo año, a las once horas, en el mismo lugar antes señalado.

Madrid, 27 de septiembre de 1974.—El Comisario.—12.628-C.

BANCO INTERCONTINENTAL ESPAÑOL
(BANKINTER)

BONOS DE CAJA

Sexta emisión 31 de marzo de 1969

Se convoca Asamblea de bonista de esta emisión para el día 15 de octubre próximo, a las once treinta horas, en primera convocatoria, que se celebrará en el domicilio social del Banco, paseo de la Castellana, número 29, Madrid, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Constitución de la Asamblea.
- 2.º Establecer el interés de los bonos de la emisión en el que resulte de aumentar el 1,50 por 100 sobre el tipo de interés básico del Banco de España que en cada momento esté vigente, con devengo mínimo del 7 por 100 y, en consecuencia, fijándolo en la actualidad en el 8,50 por 100 anual, sin perjuicio de la participación de los bonos de esta emisión en sorteos semestrales de lotes en efectivo que seguirán totalizando anualmente un 0,50 por 100 del nominal de dichos bonos en circulación.

3.º Aprobación, en su caso, del acta de esta reunión.

La validez del acuerdo queda supeditada a la obtención de las preceptivas autorizaciones oficiales.

Los tenedores de bonos que deseen asistir a la Asamblea deberán obtener en las oficinas del Banco la correspondiente tarjeta de asistencia con cinco días de antelación, por lo menos, al de la fecha de su celebración, para lo cual será necesario acreditar la condición de bonista.

Caso de no reunirse quórum para celebrar la Asamblea en primera convocatoria, tendrá lugar ésta en segunda convocatoria el día 16 de noviembre de este mismo año, a las once treinta horas, en el mismo lugar antes señalado.

Madrid, 27 de septiembre de 1974.—El Comisario.—12.639-C.

BANCO INTERCONTINENTAL ESPAÑOL
(BANKINTER)
BONOS DE CAJA

Séptima emisión 28 de febrero de 1970

Se convoca Asamblea de bonista de esta emisión para el día 15 de octubre próximo, a las doce horas, en primera convocatoria, que se celebrará en el domicilio social del Banco, paseo de la Castellana, número 29, Madrid, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Constitución de la Asamblea.
- 2.º Establecer el interés de los bonos de emisión en el que resulte de aumentar el 2 por 100 sobre el tipo de interés básico del Banco de España que en cada momento esté vigente, con devengo mínimo del 7,50 por 100 y, en consecuencia, fijándolo en la actualidad en el 9 por 100 anual.
- 3.º Aprobación, en su caso, del acta de esta reunión.

La validez del acuerdo queda supeditada a la obtención de las preceptivas autorizaciones oficiales.

Los tenedores de bonos que deseen asistir a la Asamblea deberán obtener en las oficinas del Banco la correspondiente tarjeta de asistencia con cinco días de antelación, por lo menos, al de la fecha de su celebración, para lo cual será necesario acreditar la condición de bonista.

Caso de no reunirse quórum para celebrar la Asamblea en primera convocatoria, tendrá lugar ésta en segunda convocatoria el día 16 de noviembre de este año, a las doce horas, en el mismo lugar antes señalado.

Madrid, 27 de septiembre de 1974.—El Comisario.—12.640-C.

BANCO INTERCONTINENTAL ESPAÑOL
(BANKINTER)
BONOS DE CAJA

Octava emisión 15 de febrero de 1971

Se convoca Asamblea de bonista de esta emisión para el día 15 de octubre próximo, a las doce treinta horas, en primera convocatoria, que se celebrará en el domicilio social del Banco, paseo de la Castellana, número 29, Madrid, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Constitución de la Asamblea.
- 2.º Establecer el interés de los bonos de emisión en el que resulte de aumentar el 2 por 100 sobre el tipo de interés básico del Banco de España que en cada momento esté vigente, con devengo mínimo del 7,50 por 100 y, en consecuencia,

fijándolo en la actualidad en el 9 por 100 anual.

3.º Aprobación, en su caso, del acta de esta reunión.

La validez del acuerdo queda supeditada a la obtención de las preceptivas autorizaciones oficiales.

Los tenedores de bonos que deseen asistir a la Asamblea deberán obtener en las oficinas del Banco la correspondiente tarjeta de asistencia con cinco días de antelación, por lo menos, al de la fecha de su celebración, para lo cual será necesario acreditar la condición de bonista.

Caso de no reunirse quórum para celebrar la Asamblea en primera convocatoria, tendrá lugar ésta en segunda convocatoria el día 16 de noviembre de este mismo año, a las doce treinta horas, en el mismo lugar antes señalado.

Madrid, 27 de septiembre de 1974.—El Comisario.—12.641-C.

BANCO INTERCONTINENTAL ESPAÑOL
(BANKINTER)
BONOS DE CAJA

Novena emisión 31 de enero de 1972

Se convoca Asamblea de bonista de esta emisión para el día 15 de octubre próximo a las trece horas, en primera convocatoria, que se celebrará en el domicilio social del Banco, paseo de la Castellana, número 29, Madrid, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Constitución de la Asamblea.
- 2.º Establecer el interés de los bonos de emisión en el que resulte de aumentar el 2 por 100 sobre el tipo de interés básico del Banco de España que en cada momento esté vigente, con devengo mínimo del 7,50 por 100 y, en consecuencia, fijándolo en la actualidad en el 9 por 100 anual.
- 3.º Aprobación, en su caso, del acta de esta reunión.

La validez del acuerdo queda supeditada a la obtención de las preceptivas autorizaciones oficiales.

Los tenedores de bonos que deseen asistir a la Asamblea deberán obtener en las oficinas del Banco la correspondiente tarjeta de asistencia con cinco días de antelación, por lo menos, al de la fecha de su celebración, para lo cual será necesario acreditar la condición de bonista.

Caso de no reunirse quórum para celebrar la Asamblea en primera convocatoria, tendrá lugar ésta en segunda convocatoria el día 16 de noviembre de este mismo año, a las trece horas, en el mismo lugar antes señalado.

Madrid, 27 de septiembre de 1974.—El Comisario.—12.642-C.

BANCO INTERCONTINENTAL ESPAÑOL
(BANKINTER)
BONOS DE CAJA

Décima emisión 1 de febrero de 1973

Se convoca Asamblea de bonista de esta emisión para el día 15 de octubre próximo, a las trece treinta horas, en primera convocatoria, que se celebrará en el domicilio social del Banco, paseo de la Castellana, número 29, Madrid, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Constitución de la Asamblea.
- 2.º Establecer el interés de los bonos de emisión en el que resulte de aumentar el 2 por 100 sobre el tipo de interés básico del Banco de España que en cada momento esté vigente, con devengo mí-

nimo del 7,50 por 100 y, en consecuencia, fijándolo en la actualidad en el 9 por 100 anual.

3.º Aprobación, en su caso, del acta de esta reunión.

La validez del acuerdo queda supeditada a la obtención de las preceptivas autorizaciones oficiales.

Los tenedores de bonos que deseen asistir a la Asamblea deberán obtener en las oficinas del Banco la correspondiente tarjeta de asistencia con cinco días de antelación, por lo menos, al de la fecha de su celebración, para lo cual será necesario acreditar la condición de bonista.

Caso de no reunirse quórum para celebrar la Asamblea en primera convocatoria, tendrá lugar ésta en segunda convocatoria el día 16 de noviembre de este mismo año, a las trece treinta horas, en el mismo lugar antes señalado.

Madrid, 27 de septiembre de 1974.—El Comisario.—12.643-C.

BANCO INTERCONTINENTAL ESPAÑOL
(BANKINTER)
BONOS DE CAJA

Undécima emisión 19 de diciembre de 1973

Se convoca Asamblea de bonista de esta emisión para el día 16 de octubre próximo, a las nueve treinta horas, en primera convocatoria, que se celebrará en el domicilio social del Banco, paseo de la Castellana, número 29, Madrid, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Constitución de la Asamblea.
- 2.º Establecer el interés de los bonos de emisión en el que resulte de aumentar el 2 por 100 sobre el tipo de interés básico del Banco de España que en cada momento esté vigente, con devengo mínimo del 7,50 por 100 y, en consecuencia, fijándolo en la actualidad en el 9 por 100 anual.
- 3.º Aprobación, en su caso, del acta de esta reunión.

La validez del acuerdo queda supeditada a la obtención de las preceptivas autorizaciones oficiales.

Los tenedores de bonos que deseen asistir a la Asamblea deberán obtener en las oficinas del Banco la correspondiente tarjeta de asistencia con cinco días de antelación, por lo menos, al de la fecha de su celebración, para lo cual será necesario acreditar la condición de bonista.

Caso de no reunirse quórum para celebrar la Asamblea en primera convocatoria, tendrá lugar ésta en segunda convocatoria el día 16 de noviembre de este mismo año, a las nueve treinta horas, en el mismo lugar antes señalado.

Madrid, 27 de septiembre de 1974.—El Comisario.—12.644-C.

BANCO INTERCONTINENTAL ESPAÑOL
(BANKINTER)
BONOS DE CAJA

Duodécima emisión 4 de febrero de 1974

Se convoca Asamblea de bonista de esta emisión para el día 16 de octubre próximo, a las diez horas, en primera convocatoria, que se celebrará en el domicilio social del Banco, paseo de la Castellana, número 29, Madrid, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Constitución de la Asamblea.
- 2.º Establecer el interés de los bonos de emisión en el que resulte de aumentar el 2 por 100 sobre el tipo de interés básico del Banco de España que en cada momento esté vigente, con devengo mí-

nimo del 7,50 por 100 y, en consecuencia, fijándolo en la actualidad en el 9 por 100 anual.

3.º Aprobación, en su caso, del acta de esta reunión.

La validez del acuerdo queda supeditada a la obtención de las preceptivas autorizaciones oficiales.

Los tenedores de bonos que deseen asistir a la Asamblea deberán obtener en las oficinas del Banco la correspondiente tarjeta de asistencia con cinco días de antelación, por lo menos, al de la fecha de su celebración, para lo cual será necesario acreditar la condición de bonista.

Caso de no reunirse quórum para celebrar la Asamblea en primera convocatoria, tendrá lugar ésta en segunda convocatoria el día 18 de noviembre de este mismo año, a las diez horas, en el mismo lugar antes señalado.

Madrid, 27 de septiembre de 1974.—El Comisario.—12.645-C.

BANCO IBERICO

MADRID

Depósitos de valores mobiliarios

El Banco Ibérico ha quedado adherido, a partir del día 1 de septiembre de 1974, al sistema establecido por el Decreto 1128/1974, de 25 de abril, según acuerdo de las Juntas Sindicales de los Ilustres Colegios de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid, Barcelona y Bilbao, de fecha 28 de agosto de 1974.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del citado Decreto y en el artículo 8.º de la Orden ministerial de 20 de mayo del mismo año, que lo aplica y desarrolla, se anuncia a los señores titulares de depósitos de valores mobiliarios en las oficinas de este Banco y a quienes tengan derecho sobre dichos valores que, si no manifiestan expresamente su voluntad en contrario antes del día 1 de noviembre de 1974 quedarán acogidos al sistema de liquidación en Bolsa y de depósito de valores que establecen y regulan las mencionadas disposiciones, respecto a los valores que las Juntas Sindicales de las Bolsas de Comercio acuerden incluir en aquél y con efectos a partir de la fecha establecida para la inclusión.

Madrid, 26 de septiembre de 1974.—El Director general, Luis Rodríguez Viña.—12.660-C.

BANKUNION

UNION INDUSTRIAL BANCARIA, S. A.

Extraviado el resguardo de depósito de valores expedido por la sucursal de Madrid a favor de «Beloit Corporation», número 1.665 de 10.837 acciones, «Beloit y Segura, S. A.», serie G, de 5.418.500 pesetas nominales. Se anuncia al público para que si en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», no se presenta reclamación de tercero, se expedirá un duplicado, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 27 de septiembre de 1974.—2.994-8.

COMPANÍA EUROPEA DE FACTORING, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Junta general ordinaria y extraordinaria, que tendrá lugar en Barcelona, calle F. Valls y Taberner, número 11, piso segundo puerta segunda, el día 22 de octubre próximo, a las diez horas de la mañana, en primera convocatoria, y el día 23 del mismo mes, a las diez treinta horas de la mañana, en segunda convocatoria, para tratar de los asuntos integrados en el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, Memoria, balance y

cuentas correspondientes al ejercicio de 1973.

2.º Sustitución total o parcial y nombramiento, si procede, de Administradores de la Sociedad.

3.º Ruegos y preguntas.

4.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

Barcelona, 19 de septiembre de 1974.—El Administrador, Ramón Balaguer PARRA.—12.487-C.

PERMANYER, S. A. DE INDUSTRIAS MECANICAS

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas para la Junta general extraordinaria que se propone celebrar el día 18 de octubre de 1974, a las diecinueve horas, en el domicilio social de Esplugas de Llobregat, avenida de la Virgen de la Paloma, números 21 al 53, para adoptar y ratificar acuerdos sobre participaciones en otras Sociedades según lo prescrito por el artículo 17 de los Estatutos.

Esplugas de Llobregat, 23 de septiembre de 1974.—Por el Consejo de Administración, el Secretario.—12.495-C.

ORBAICETA, S. A.

En cumplimiento de lo determinado por los artículos 143 y 145 de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, en relación con los artículos 134 y 135 de la propia Ley, se pone en conocimiento de los interesados que en la Junta general de la Sociedad, celebrada con el carácter de extraordinaria, en el domicilio social, el día 3 de abril de 1974, debidamente convocada y válidamente constituida, con el quórum reforzado exigido al efecto por el artículo 58 de la citada Ley, fueron adoptados por unanimidad, y entre otros, los siguientes acuerdos:

4.º Aprobar la fusión de la Sociedad con la también Compañía mercantil «Corcho, S. A.», mediante absorción de ésta, adquiriendo en bloque el patrimonio de «Corcho, S. A.», y subrogándose «Orbaiceta, S. A.», en todos los derechos y obligaciones de la Sociedad absorbida.

5.º Aprobar el canje de las acciones de «Corcho, S. A.», Sociedad absorbida, de que sean titulares terceras personas, por acciones de esta Sociedad en la proporción de 1.000 pesetas nominales en acciones de «Orbaiceta, S. A.», por 1.000 pesetas nominales en acciones de «Corcho, Sociedad Anónima», en tanto que se anulen y retiren de circulación, al extinguirse por confusión de derechos, las acciones de «Corcho, S. A.», de las que es titular «Orbaiceta, S. A.».

6.º Ampliar, consecuentemente, el capital social en la cifra máxima de ciento noventa y siete mil pesetas, mediante la emisión y puesta en circulación de acciones ordinarias, nominativas y con la única finalidad de proceder al canje aprobado en el acuerdo anterior.

7.º Los anteriores acuerdos, comprendidos en los números 4 al 6, ambos inclusive, quedan sujetos a la condición suspensiva de que por el Ministerio de Hacienda y por la Diputación Foral de Navarra, en sus respectivas esferas de competencia, sean concedidos los beneficios fiscales que, mediante las oportunas solicitudes, les son interesados con motivo de la fusión a que tales acuerdos se refieren.

8.º Facultar al Consejo de Administración de la Sociedad para que, con la más amplia libertad y en los términos que tenga por conveniente, decida sobre el momento y forma de cumplimiento de la condición suspensiva a que se refiere el acuerdo anterior, incluso desistiendo, en su caso, de la fusión que se propone, v. en consecuencia, haga y practique cuanto sea oportuno, en orden a la fusión acordada, complementando, incluso, en lo me-

ner, los acuerdos adoptados en la presente Junta general, concretando también la cifra exacta de la ampliación de capital a que se refiere el acuerdo sexto y, por consiguiente, el número de las acciones a emitir, su valor nominal y el pertinente modificación del artículo 6.º de los Estatutos sociales y, en general, adopte todo cuanto se precise en cumplimiento de la legislación vigente más especialmente en relación a lo preceptuado por los artículos 135, 143, 145 y concordantes de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, así como para otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios y hasta obtener su inscripción en el Registro Mercantil con facultades de subsanación en su caso, las cuales podrán ser, a su vez, objeto de delegación por el Consejo de Administración en uno o más de sus miembros, conjunta o solidariamente.

Cordovilla 25 de septiembre de 1974.—El Consejo de Administración.—12.549-C.
y 3.º 30-9-1974

CORCHO, S. A.

En cumplimiento de lo determinado por los artículos 143 y 145 de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, en relación con los artículos 134 y 135 de la propia Ley, se pone en conocimiento de los interesados que en la Junta general de la Sociedad, celebrada con el carácter de extraordinaria, en el domicilio social, el día 2 de abril de 1974, debidamente convocada y válidamente constituida, con el quórum reforzado exigido al efecto por el artículo 58 de la citada Ley, fueron adoptados, por unanimidad y, entre otros, los siguientes acuerdos:

4.º Aprobar la fusión de la Sociedad con la también Compañía mercantil «Orbaiceta, S. A.», mediante su absorción por ésta, a la que se traspasa, en bloque el patrimonio de «Corcho, S. A.», que queda disuelta, sin liquidación, subrogándose «Orbaiceta, S. A.», Sociedad absorbente, en todos los derechos y obligaciones de «Corcho, S. A.», Sociedad absorbida.

5.º Aprobar el balance de situación de la Sociedad cerrado el día 1 de abril del corriente año 1974.

6.º Anular y retirar de circulación, al extinguirse por confusión de derechos, las acciones de esta Sociedad de que es titular la Sociedad absorbente.

7.º Aprobar el canje de las acciones de la Sociedad de las que no sea titular «Orbaiceta, S. A.», sino de la propiedad de terceras personas, por acciones de «Orbaiceta, S. A.», Sociedad absorbente, en la proporción de 1.000 pesetas de valor nominal de «Corcho, S. A.», por 1.000 pesetas de valor nominal de «Orbaiceta, Sociedad Anónima».

8.º Los acuerdos comprendidos en los números 4 al 7, ambos inclusive, quedan sujetos a la condición suspensiva de que por el Ministerio de Hacienda y por la Diputación Foral de Navarra, en sus respectivas esferas de competencia, sean concedidos los beneficios fiscales que, mediante las oportunas solicitudes, les son interesados con motivo de la fusión a que tales acuerdos se refieren.

9.º Facultar al Consejo de Administración de la Sociedad para que, con la más amplia libertad y en los términos que tenga por conveniente, decida sobre el momento y forma de cumplimiento de la condición suspensiva a que se refiere el acuerdo anterior, incluso, desistiendo, en su caso, de la fusión que se propone, v. en consecuencia, para el supuesto de que dé por cumplida la condición suspensiva, haga y practique cuanto sea oportuno en orden a la fusión acordada, complementando, incluso, en lo menester, los acuerdos adoptados por la presente Junta general y adopte todo cuanto se precise en cumplimiento de la legislación vigente,

más especialmente en relación a lo preceptuado por los artículos 135, 143, 145 y concordantes de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, así como para otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios, y hasta obtener su inscripción en el Registro Mercantil, con facultad de subsanación en su caso, las cuales podrán ser, a su vez, objeto de delegación por el Consejo de Administración en uno o más de sus miembros, conjunta o solidariamente.

Santander, 25 de septiembre de 1974.—El Consejo de Administración.—12.550-C.
y 3.ª 30-9-1974

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE AUTOMOVILES DE TURISMO, S. A.
(S. E. A. T.)

AVISO A LOS SEÑORES TENEDORES DE OBLIGACIONES HIPOTECARIAS CONVERTIBLES, EMISION OCTUBRE 1970

En el sorteo celebrado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid don Julio Albi Agero resultaron amortizados los 153.840 títulos que a continuación se relacionan:

123.073 al	130.764	1.076.881 al	1.084.572
346.141	353.832	1.107.849	1.115.340
469.213	476.904	1.123.033	1.130.724
484.597	492.288	1.376.869	1.384.560
530.749	538.440	1.661.473	1.669.164
546.135	553.124	1.692.241	1.707.624
561.517	569.208	1.723.009	1.730.700
661.513	669.204	1.807.621	1.815.312
707.665	715.356	1.938.385	1.946.076
784.585	792.276		

El reembolso de las obligaciones amortizadas se efectuará a la par, libre de gastos, a razón de 1.000 pesetas por título, debiendo llevar adherido el cupón número 9 y siguientes.

Conversión en acciones de la Sociedad

Los señores tenedores de obligaciones amortizadas que opten por la conversión de sus títulos en acciones de la Sociedad podrán efectuarla de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.º La conversión se efectuará al tipo de 257,411 por 100, resultante de aplicar las condiciones de la emisión al cambio medio de cotización en la Bolsa de Madrid durante los seis meses naturales anteriores al 1 de octubre, según certificación expedida por la Junta Sindical.

2.º Al obligacionista se le reintegrará en metálico el 50 por 100 del valor nominal de cada una de las que hayan resultado amortizadas por sorteo. El 50 por 100 restante del valor nominal dará derecho a la suscripción del número de acciones que resulte de valorar éstas al cambio antes indicado. Cuando no resulte un número entero de acciones, las fracciones que se produzcan serán devueltas al obligacionista en metálico.

3.º Estas acciones gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en circulación y participarán en los dividendos que se repartan con cargo al presente ejercicio, con efectos a partir del día 15 de octubre de 1974.

4.º La operación indicada puede realizarse durante el mes de octubre del presente año a través de las Entidades siguientes:

- Banco Urquijo.
- Banco de Bilbao.
- Banco Central.
- Banco Español de Crédito.
- Banco Hispano Americano.
- Banco de Vizcaya.
- Confederación Española de las Cajas de Ahorro.

Madrid, 27 de septiembre de 1974.—El Presidente del Consejo de Administración 3.511-D.

LUSO-ESPAÑOLA DE PORCELANAS, SOCIEDAD ANONIMA

OBLIGACIONES-EMISION 1964 AMORTIZACION DE TITULOS

En el sorteo celebrado el día 27 de septiembre de 1974 ante el Notario de Madrid don José Luis Díez Pastor para la amortización ordinaria de 2.153 (dos mil ciento cincuenta y tres) obligaciones simples de la mencionada Sociedad, correspondiente a la citada emisión, han resultado amortizados los siguientes títulos.

Número de obligaciones que se amortizan

234 obligaciones, núms.	6.746 al 6.979, ambos inclusive;
256 obligaciones núms.	8.427 al 8.682, ambos inclusive, y
1.663 obligaciones núms.	10.291 al 11.953, ambos inclusive.

2.153

Los señores obligacionistas tenedores de los relacionados títulos podrán hacer efectivo su importe líquido de 991,50 pesetas (novecientas noventa y una pesetas con cincuenta céntimos) a partir del 1 de octubre de 1974, en los Bancos Urquijo e Hispano Americano, de Madrid.

Pago de intereses

El Consejo de Administración de esta Sociedad participa a los poseedores de obligaciones de la misma que a partir del día 30 de los corrientes se abonará el cupón número 20 de las obligaciones de esta emisión, previa deducción de los impuestos correspondientes, en los Bancos Urquijo e Hispano Americano, de Madrid, donde se facilitarán las correspondientes facturas para el cobro.

Madrid, 18 de septiembre de 1974.—12.661-C.

MATERIAL Y CONSTRUCCIONES, S. A.

Amortización de obligaciones serie E, correspondiente al año 1974

Según resulta del acta autorizada por el Notario de Madrid don Francisco Núñez Lagos el día 26 de los corrientes han resultado amortizadas las 12.743 obligaciones que a continuación se citan, emitidas por escritura pública otorgada ante el mencionado Notario el 4 de junio de 1963:

11.001 al	12.000	137.001 al	138.000
68.001	69.000	139.001	140.000
86.001	87.000	145.001	146.000
105.001	105.588	149.001	150.000
105.624	105.706	154.001	156.828
105.727	106.000	316.001	317.000
126.001	127.000		

Estos títulos deberán llevar unidos los cupones número 24, vencimiento 10 de junio de 1975 y siguientes. Si al presentar dichos títulos al cobro de su capital les faltara alguno de los cupones citados, se descontará su importe al verificar el pago.

Los poseedores de las obligaciones amortizadas podrán efectuar el cobro de su importe nominal, una vez deducidos los correspondientes impuestos, a razón de 981 pesetas líquidas por título, a partir del día 10 de diciembre de 1974, en las centrales y sucursales de los Bancos Central, Santander y Valencia.

Madrid, 27 de septiembre de 1974.—El Consejo de Administración.—12.646-C.

MATERIAL Y CONSTRUCCIONES, S. A.

Amortización de obligaciones serie C, correspondiente al año 1974

Según resulta del acta autorizada por el Notario de Madrid don Francisco Núñez Lagos, el día 26 de los corrientes han sido amortizadas las 4.200 obligaciones que a continuación se citan, emitidas por escritura pública otorgada ante el mencionado Notario en 28 de septiembre de 1960:

24.001 al	24.083	40.809 al	41.000
24.102	24.133	67.001	67.072
24.138	24.220	67.173	67.412
24.241	24.569	67.444	67.792
24.606	24.608	67.853	67.878
24.659	25.000	67.884	67.993
40.008	40.280	78.001	77.000
40.311	40.395	79.001	79.623
40.446	40.803		

Estos títulos deberán llevar unidos los cupones número 29, vencimiento 1 de abril de 1975 y siguientes. Si al presentar dichos títulos al cobro de su capital les faltara alguno de los cupones citados, se descontará su importe al verificar el pago.

Los poseedores de las obligaciones amortizadas podrán efectuar el cobro de su importe nominal, una vez deducidos los correspondientes impuestos, a razón de 983 pesetas líquidas por título, a partir del día 1 de octubre de 1974, en las centrales y sucursales de los Bancos Central, Santander y Valencia.

Madrid, 27 de septiembre de 1974.—El Consejo de Administración.—12.647-C.

MATERIAL Y CONSTRUCCIONES, S. A.

Amortización de obligaciones serie D, correspondiente al año 1974

Según resulta del acta autorizada por el Notario de Madrid don Francisco Núñez Lagos, el día 26 de los corrientes, han resultado amortizadas las 9.973 obligaciones que a continuación se citan, emitidas por escritura pública otorgada ante el mencionado Notario en 2 de abril de 1962:

13.034 al	13.045	69.677 al	69.786
13.114	13.238	69.802	69.841
13.269	13.273	69.992	70.000
13.459	13.633	88.001	89.000
13.641	13.883	173.001	174.000
13.917	13.926	207.001	207.290
13.947	14.000	210.001	211.000
16.165	16.214	212.001	213.000
16.240	16.259	218.001	219.000
16.360	16.959	236.001	238.000
69.001	69.007	248.231	248.752
69.033	69.104	248.781	248.952
69.155	69.571	248.988	248.987

Estos títulos deberán llevar unidos los cupones número 26, vencimiento 15 de abril de 1975 y siguientes. Si al presentar dichos títulos al cobro de su capital les faltara alguno de los cupones citados, se descontará su importe al verificar el pago.

Los poseedores de las obligaciones amortizadas podrán efectuar el cobro de su importe nominal, una vez deducidos los correspondientes impuestos, a razón de 983 pesetas líquidas por título, a partir del día 15 de octubre de 1974, en las centrales y sucursales de los Bancos Central, Santander y Valencia.

Madrid, 27 de septiembre de 1974.—El Consejo de Administración.—12.648-C.

AGRUPACION DE FABRICANTES DE ACEITES, S. A.

Se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 143 y 153 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, que en la Junta general extraordinaria de carácter universal, celebrada en esta capital el día 1 de agosto del presente año, se acordó unánimemente la disolución de la Sociedad y su fusión (por absorción), con traspaso en bloque de su activo y pasivo, a la «Compañía Industrial y de Abastecimientos, S. A.», con domicilio social en esta capital.

Madrid, 23 de septiembre de 1974.—2.995-8. 1.ª 30-9-1974

COMPANIA INDUSTRIAL Y DE ABASTECIMIENTOS, S. A.

Se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 143 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, que en la Junta general extraordinaria de carácter

ter universal, celebrada en esta capital al día 1 de agosto del presente año, se acordó por unanimidad la fusión de la «Sociedad Agrupación de Fabricantes de Aceites, Sociedad Anónima», por absorción de la misma mediante el traspaso en bloque de su activo y pasivo, a esta Sociedad y previa la disolución de aquélla.

Madrid, 23 de septiembre de 1974.—El Secretario del Consejo.—2.996-8.

1.ª 30-9-1974

UNION ELECTRICA, S. A.

Amortización de obligaciones emitidas por «Eléctricas Leonesas, S. A.»

(Emisión 1965)

Se participa a los poseedores de las obligaciones, quinta serie, emitidas por «Eléctricas Leonesas, S. A.», en 5 de abril de 1965 (Sociedad disuelta y absorbida por «Unión Eléctrica, S. A.», en 1 de julio de 1972), que han resultado amortizados los títulos cuya numeración es la siguiente:

Del 50.905 al 51.379.

Total títulos amortizados: 475.

De acuerdo con la escritura de emisión el pago de los títulos amortizados se efectuará a partir del día 1 de octubre próximo. Están encargados de la operación los Bancos Urquijo, Hispano Americano, Central, Industrial de León y la Confederación Española de Cajas de Ahorros, así como sus sucursales y agencias.

Madrid, 26 de septiembre de 1974.—El Consejo de Administración.—2.969-5.

M P I

COMPANIA DE INVERSIONES, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, hoja 15.567, folio 10, tomo 1.728, libro 1.149, sección segunda, inscripción primera, a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en esta ciudad, en el Salón de Actos del Ilmo. Colegio de Abogados, calle de Mallorca, número 283, el sábado día 19 de octubre de 1974, a las once horas, en segunda convocatoria, supuesto que no cumplierse los requisitos establecidos en el artículo 20 de los Estatutos Sociales, y 51 de la Ley de Sociedades Anónimas y Concordantes, no podría celebrarse la primera convocatoria, que por el presente anuncio queda asimismo convocada, en el mismo lugar y a la misma hora de la víspera del referido día 19, todo ello de conformidad con el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura del acta de la reunión anterior.
- 2.º Informe previo del ejercicio de 1974.
- 3.º Propuesta de pago de anticipo a cuenta de dividendos por el mencionado ejercicio.
- 4.º Propuesta de aumento de capital social y circunstancias económicas de la misma.
- 5.º Propuesta de modificación del contenido de las acciones de la Sociedad, en el sentido de que las dos firmas que las autorizan podrían ser estampilladas.
- 6.º Modificación del artículo 5.º de los Estatutos Sociales, en el caso de aprobarse las propuestas anteriores.
- 7.º Ceces y nombramientos en el Consejo de Administración.
- 8.º Ruegos y preguntas.
- 9.º Delegación para la ejecución de los acuerdos que se adopten y designación de los accionistas interventores para la aprobación y firma del acta de la Junta.

Barcelona, 26 de septiembre de 1974.—2.990-5.

CONSTRUCCIONES MASFER, S. A.

Mediante escritura autorizada el día 5 de julio de 1974 por el Notario don Manuel Ocaña Campos, como sustituto del de esta residencia, excelentísimo señor don José María de Porciola y Colomer, ha quedado disuelta y liquidada esta Sociedad, siendo el balance de liquidación como sigue:

Activo: Caja y Bancos, 1.602.203,40 pesetas; resultados de ejercicios cerrados, 3.397.796,80 pesetas; total activo, pesetas 5.000.000.

Pasivo: Capital social, 5.000.000 de pesetas; total pasivo, 5.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en la legislación vigente y especialmente en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 153 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 5 de julio de 1974.—El Secretario.—12.615-C.

AGUAS DE BELASCOAIN, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar el próximo día 14 de octubre, a las cinco de la tarde, en el domicilio social en Belascoain, Navarra, en primera convocatoria, y para el día siguiente, día 15 de octubre, a la misma hora, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

Primero.—Informe de la Gerencia sobre la campaña.

Segundo.—Fijación del valor de las acciones.

Tercero.—Estudio del plan de inversiones y ampliación, en su caso, del capital social, con modificación del artículo quinto de los Estatutos Sociales.

Cuarto.—Reorganización del Consejo de Administración.

Quinto.—Acuerdos complementarios y de desarrollo de los anteriores.

Burlada, 27 de septiembre de 1974.—El Secretario del Consejo.—12.616-C.

ALAS MOTEL, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, el día 18 de octubre de 1974, a las once horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, en su caso, bajo el siguiente orden del día:

Con el objeto exclusivo de modificar el artículo segundo de los Estatutos, ampliando el objeto social.

Los señores accionistas que deseen asistir a dicha Junta deberán depositar sus acciones o los resguardos bancarios de depósito de las mismas en el domicilio social, con cinco días de antelación al señalado para la Junta.

Madrid, 27 de septiembre de 1974.—El Administrador, Jaime Figueras Rober.—12.619-C.

COMPANIA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA

A partir de 1 de octubre próximo, se abonará contra el cupón número 117 de las obligaciones al 5 por 100 en circulación, emitidas el 17 de mayo de 1945, la cantidad líquida por cupón de 4,75 pesetas.

El pago del precitado cupón número 117 se efectuará en cualquiera de los Bancos enumerados a continuación o en sus sucursales, filiales o agencias:

Bancos Urquijo, Hispano Americano, Español de Crédito, Bilbao, Herrero, Guipuzcoano, Pastor y Santander y Confederación Española de las Cajas de Ahorro.

Los referidos Bancos y Confederación se cerciorarán de la legítima posesión de los títulos antes de efectuar los pagos.

Madrid, 26 de septiembre de 1974.—Consejo de Administración.—12.662-C.

REFINERIA DE PETROLEOS DE ESCOMBRERAS, S. A.

(REPESA)

Primer anuncio de fusión

Celebrada Junta general extraordinaria en Madrid el día 27 de septiembre de 1974 y aprobados los acuerdos relativos a fusión y modificación de los artículos 1.º, 5.º, 6.º, 13, 16, 19, 20, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 35, 36 y 39 de los Estatutos, se hacen públicos los acuerdos de fusión adoptados a los efectos previstos en los artículos 144 y 145 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo único de la Ley 83/1968 de 5 de diciembre.

Acuerdos

I. Se acuerda la fusión de «Refinería de Petróleos de Escombreras, Sociedad Anónima» (REPESA), con «Empresa Nacional Calvo Sotelo de Combustibles Líquidos y Lubricantes, S. A.» (ENCASO) y con «Empresa Nacional Petróleos de Tarragona, S. A.» (ENTASA), mediante la absorción por «Refinería de Petróleos de Escombreras, S. A.», de «Empresa Nacional Calvo Sotelo de Combustibles Líquidos y Lubricantes, S. A.» y de «Empresa Nacional Petróleos de Tarragona, Sociedad Anónima».

La fusión se efectuará con arreglo a las bases siguientes:

a) La «Empresa Nacional Calvo Sotelo de Combustibles Líquidos y Lubricantes, Sociedad Anónima» y «Empresa Nacional Petróleos de Tarragona, S. A.» aportará a «Refinería de Petróleos de Escombreras, Sociedad Anónima» todo su activo y pasivo, de conformidad con el balance final de estas Sociedades, cerrado al día anterior al del otorgamiento de la escritura de fusión.

b) Con el otorgamiento de dicha escritura de fusión por absorción quedará disueltas sin liquidación «Empresa Nacional Calvo Sotelo de Combustibles Líquidos y Lubricantes, S. A.» y «Empresa Nacional Petróleos de Tarragona, S. A.», recibiendo los accionistas de «Empresa Nacional Calvo Sotelo de Combustibles Líquidos y Lubricantes, S. A.» por 6.000 millones de pesetas nominales 2.365,8 millones de pesetas nominales en acciones totalmente liberadas de «Refinería de Petróleos de Escombreras, S. A.», de 50 pesetas de valor nominal cada una, que se repartirán en la forma siguiente: 3.000.001.000 pesetas nominales en acciones de la serie A de «Empresa Nacional Calvo Sotelo de Combustibles Líquidos y Lubricantes, S. A.», le corresponden 1.182.900.394,30 pesetas nominales en acciones de «Refinería de Petróleos de Escombreras, S. A.», de 500 pesetas de valor nominal; a 1.495.043.000 pesetas nominales en acciones de la serie B de «Empresa Nacional Calvo Sotelo de Combustibles Líquidos y Lubricantes, S. A.», le corresponden 589.495.454,90 pesetas nominales en acciones de «Refinería de Petróleos de Escombreras, S. A.», de 500 pesetas de valor nominal; a 1.504.956.000 pesetas nominales en acciones de la serie C de «Empresa Nacional Calvo Sotelo de Combustibles Líquidos y Lubricantes, S. A.», le corresponden 593.404.150,80 pesetas nominales en acciones de «Refinería de Petróleos de Escombreras, S. A.», de 500 pesetas de valor nominal.

Los accionistas de «Empresa Nacional Petróleos de Tarragona, S. A.», recibirán por 6.000 millones de pesetas nominales 632,5 millones de pesetas nominales en acciones totalmente liberadas de «Refinería de Petróleos de Escombreras, S. A.», de 500 pesetas de valor nominal cada una.

Para la realización de la absorción de «Empresa Nacional Calvo Sotelo de Combustibles Líquidos y Lubricantes, S. A.» y «Empresa Nacional Petróleos de Tarragona, S. A.», por «Refinería de Petróleos de Escombreras, S. A.», y consiguiente adjudicación de acciones de esta última a los accionistas de las Sociedades absorbidas, «Refinería de Petróleos de Escombreras, S. A.», aumentará su capital social en la forma en que se dispone en el acuerdo V.

A efectos de adjudicación de las acciones de «Refinería de Petróleos de Escombreras, S. A.» a los accionistas de «Empresa Nacional Calvo Sotelo de Combustibles Líquidos y Lubricantes, S. A.» y «Empresa Nacional Petróleos de Tarragona, S. A.», los titulares de las acciones de estas dos últimas Sociedades podrán agruparse entre sí, con el fin de alcanzar fracciones enteras o podrán, en su caso, negociar las fracciones que resulten.

c) La efectividad de la indicada fusión por absorción queda sujeta a la condición suspensiva de que se obtenga del Ministerio de Hacienda los beneficios fiscales establecidos para la concentración e integración de Empresas.

II. Se aprueba el balance cerrado al día anterior a la fecha del acuerdo de fusión, que se adjunta al final de este acta. Asimismo «Refinería de Petróleos de Escombreras, S. A.» se da por enterada de los balances respectivos de «Empresa Nacional Calvo Sotelo de Combustibles Líquidos y Lubricantes, S. A.» y «Empresa Nacional Petróleos de Tarragona, S. A.», que se someten a la aprobación de sus Juntas generales a efectos de fusión de las tres Sociedades.

III. Se aprueba la solicitud de beneficios fiscales formulada al amparo del Decreto 2910/1971, de 25 de noviembre, conjuntamente por las Sociedades afectadas, pidiendo las exenciones y bonificaciones que la legislación vigente concede para la concentración de Empresas y que el Consejo de Ministros que autorizó la fusión declaró aplicables a dicha operación.

IV. Se autoriza al Consejo de Administración para efectuar las liquidaciones o asegurar previamente los créditos a los acreedores que se hubieren opuesto por escrito a la fusión; liquidar la participación de los accionistas que hubieren hecho uso de su derecho de separación; aprobar el balance de la Sociedad cerrado al día anterior al del otorgamiento de la escritura pública en que dicha fusión se formaliza, determinar, a la vista de la resolución del Ministerio de Hacienda otorgando los beneficios fiscales a la fusión, si se considera cumplida o no la condición suspensiva a que queda sujeto el presente acuerdo de fusión, y en general, ejecutar cuantos actos sean precisos y formular los documentos necesarios para llevar a buen fin el proceso de fusión.

Para la realización de los actos a que se refiere este acuerdo el Consejo de Administración podrá delegar, con arreglo a la Ley, en las personas que estime conveniente.

V. Se aumenta el capital social de «Refinería de Petróleos de Escombreras, Sociedad Anónima», para la realización de la absorción de «Empresa Nacional Calvo Sotelo de Combustibles Líquidos y Lubricantes, S. A.» y «Empresa Nacional Petróleos de Tarragona, S. A.», en la cantidad que sea necesaria hasta la cifra máxima de 2.998,3 millones de pesetas, representadas por un máximo de 5.998.000 acciones de 500 pesetas de valor nominal numeradas correlativamente del 5.941.401 hasta el máximo de 11.938.000, ambos inclusive, y se modificará el párrafo primero del artículo 5.º y el artículo 6.º de los Estatutos para recoger en ellos el citado aumento de capital.

Se autoriza al Consejo de Administración para que, teniendo en cuenta el valor de las acciones de los socios que han ejercido el derecho de separación, fije la

cuantía exacta del capital social, el número de acciones correspondientes y redacte el párrafo primero del artículo 5.º y el artículo 6.º de acuerdo con estas cifras.

VI. Se autoriza al Consejo de Administración para acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones a los accionistas que hayan ejercitado el derecho de separación.

Madrid, 27 de septiembre de 1974.—El Secretario de la Junta, Manuel Capelo Martínez.—12.656-C. 1.º 30-9-1974

EMPRESA NACIONAL CALVO SOTELO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS Y LUBRICANTES, S. A.

(ENCASO)

Primer anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134, en relación con el 143 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, y a los efectos previstos en los artículos 144 y 145 de dicha Ley y en el artículo único de la Ley 83/1968 de 5 de diciembre, se hacen públicos los acuerdos adoptados en la Junta general extraordinaria de esta Sociedad, celebrada en Madrid el día 27 de septiembre de 1974.

Acuerdos

I. Se acuerda la fusión de «Empresa Nacional Calvo Sotelo de Combustibles Líquidos y Lubricantes, S. A.» (ENCASO), con «Refinería de Petróleos de Escombreras, S. A.» (REPESA) y con «Empresa Nacional Petróleos de Tarragona, S. A.» (ENTASA), mediante la absorción por «Refinería de Petróleos de Escombreras, Sociedad Anónima», de «Empresa Nacional Calvo Sotelo de Combustibles Líquidos y Lubricantes, S. A.» y de «Empresa Nacional Petróleos de Tarragona, S. A.».

La fusión se efectuará con arreglo a las bases siguientes:

a) La «Empresa Nacional Calvo Sotelo de Combustibles Líquidos y Lubricantes, Sociedad Anónima» y «Empresa Nacional Petróleos de Tarragona, S. A.» aportan a «Refinería de Petróleos de Escombreras, S. A.» todo su activo y pasivo, de conformidad con el balance final de estas Sociedades, cerrado al día anterior al del otorgamiento de la escritura de fusión.

b) Con el otorgamiento de dicha escritura de fusión por absorción quedarán disueltas sin liquidación «Empresa Nacional Calvo Sotelo de Combustibles Líquidos y Lubricantes, S. A.» y «Empresa Nacional Petróleos de Tarragona, S. A.», recibiendo los accionistas de «Empresa Nacional Calvo Sotelo de Combustibles Líquidos y Lubricantes, S. A.» por 6.000 millones de pesetas nominales 2.365,8 millones de pesetas nominales en acciones totalmente liberadas de «Refinería de Petróleos de Escombreras, S. A.», de 500 pesetas de valor nominal cada una, que se repartirán en la forma siguiente: A 3.000.001.000 pesetas nominales en acciones de la serie A de «Empresa Nacional Calvo Sotelo de Combustibles Líquidos y Lubricantes, S. A.», le corresponden 1.182.900.394,30 pesetas nominales en acciones de «Refinería de Petróleos de Escombreras, S. A.», de 500 pesetas de valor nominal; a 1.495.043.000 pesetas nominales en acciones de la serie B de «Empresa Nacional Calvo Sotelo de Combustibles Líquidos y Lubricantes, S. A.», le corresponden 589.495.454,90 pesetas nominales en acciones de «Refinería de Petróleos de Escombreras, S. A.», de 500 pesetas de valor nominal; a 1.504.956.000 pesetas nominales en acciones de la serie C de «Empresa Nacional Calvo Sotelo de Combustibles Líquidos y Lubricantes, S. A.», le corresponden 593.404.150,80 pesetas nominales en acciones de «Refinería de Petróleos de Escombreras, S. A.», de 500 pesetas de valor nominal.

Los accionistas de «Empresa Nacional Petróleos de Tarragona, S. A.» recibirán por 1.000 millones de pesetas nominales 632,5 millones de pesetas nominales en acciones totalmente liberadas de «Refinería de Petróleos de Escombreras, S. A.», de 500 pesetas de valor nominal cada una.

A efectos de adjudicación de las acciones de «Refinería de Petróleos de Escombreras, S. A.» a los accionistas de «Empresa Nacional Calvo Sotelo de Combustibles Líquidos y Lubricantes, S. A.» y «Empresa Nacional Petróleos de Tarragona, S. A.», los titulares de las acciones de estas dos últimas Sociedades podrán agruparse entre sí, con el fin de alcanzar fracciones enteras o podrán, en su caso, negociar las fracciones que resulten.

c) Se aumenta el capital social de «Refinería de Petróleos de Escombreras, Sociedad Anónima» para la realización de la absorción de «Empresa Nacional Calvo Sotelo de Combustibles Líquidos y Lubricantes, S. A.» y «Empresa Nacional Petróleos de Tarragona, S. A.», en la cantidad que sea necesaria hasta la cifra máxima de 2.998,3 millones de pesetas, representadas por un máximo de 5.998.000 acciones de 500 pesetas de valor nominal.

d) La efectividad de la indicada fusión por absorción queda sujeta a la condición suspensiva de que se obtenga del Ministerio de Hacienda los beneficios fiscales establecidos para la concentración e integración de Empresas.

II. Se aprueba el balance cerrado al día anterior a la fecha del acuerdo de fusión. Asimismo «Empresa Nacional Calvo Sotelo de Combustibles Líquidos y Lubricantes, S. A.» se da por enterada de los balances respectivos de «Refinería de Petróleos de Escombreras, S. A.» y «Empresa Nacional Petróleos de Tarragona, S. A.», que se someten a la aprobación de sus Juntas generales a efectos de fusión de las tres Sociedades.

III. Se aprueba la solicitud de beneficios fiscales formulada al amparo del Decreto 2910/1971, de 25 de noviembre, conjuntamente por las Sociedades afectadas, pidiendo las exenciones y bonificaciones que la legislación vigente concede para la concentración de Empresas y que el Consejo de Ministros que autorizó la fusión declaró aplicables a dicha operación.

IV. Se autoriza al Consejo de Administración para efectuar las liquidaciones o asegurar previamente los créditos a los acreedores que se hubieren opuesto por escrito a la fusión; liquidar la participación de los accionistas que hubieren hecho uso de su derecho de separación; aprobar el balance de la Sociedad cerrado al día anterior al del otorgamiento de la escritura; determinar, a la vista de la resolución del Ministerio de Hacienda otorgando los beneficios fiscales a la fusión, si se considera cumplida o no la condición suspensiva a que queda sujeto el acuerdo de fusión, y en general, ejecutar cuantos actos sean precisos y formular los documentos necesarios para llevar a buen fin el proceso de fusión.

Para la realización de los actos a que se refiere este acuerdo el Consejo de Administración podrá delegar, con arreglo a la Ley, en las personas que estime conveniente.

V. Se autoriza al Consejo de Administración para acordar el fraccionamiento del reembolso a los socios que hayan ejercitado el derecho de separación.

VI. «Empresa Nacional Calvo Sotelo de Combustibles Líquidos y Lubricantes, Sociedad Anónima» se da por enterada de la modificación de los artículos 1.º, 5.º, 6.º, 13, 16, 19, 20, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36 y 39 de los Estatutos sociales de «Refinería de Petróleos de Escombreras, S. A.».

Madrid, 27 de septiembre de 1974.—El Secretario de la Junta, Alvaro Méndez Barrera.—12.654-C. 1.º 30-9-1974

EMPRESA NACIONAL PETROLEOS DE TARRAGONA, S. A. (ENTASA)
Primer anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134 en relación con el 143 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y a los efectos previsto en los artículos 144 y 145 de dicha Ley y en el artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se hacen públicos los acuerdos adoptados en la Junta general extraordinaria de esta Sociedad, celebrada en Tarragona el día 28 de septiembre de 1974.

Acuerdos

I. Se acuerda la fusión de la «Empresa Nacional Petróleos de Tarragona, S. A.» (ENTASA), con «Refinería de Petróleos de Escombreras, S. A.» (REPESA) y con «Empresa Nacional Calvo Sotelo de Combustibles Líquidos y Lubricantes, S. A.» (ENCASO), mediante la absorción por «Refinería de Petróleos de Escombreras, S. A.», de «Empresa Nacional Petróleos de Tarragona, S. A.» y de «Empresa Nacional Calvo Sotelo de Combustibles Líquidos y Lubricantes, S. A.».

La fusión se efectuará con arreglo a las bases siguientes:

a) La «Empresa Nacional Petróleos de Tarragona, S. A.» y «Empresa Nacional Calvo Sotelo de Combustibles Líquidos y Lubricantes, S. A.», aportan a «Refinería de Petróleos de Escombreras, S. A.», todo su activo y pasivo, de conformidad con el balance final de estas Sociedades, cerrado al día anterior al del otorgamiento de la escritura de fusión.

b) Con el otorgamiento de dicha escritura de fusión por absorción quedarán disueltas sin liquidación «Empresa Nacional Petróleos de Tarragona, S. A.» y «Empresa Nacional Calvo Sotelo de Combustibles Líquidos y Lubricantes, S. A.», recibiendo los accionistas de «Empresa Nacional Petróleos de Tarragona, S. A.», por 1.000 millones de pesetas nominales 632,5 millones de pesetas nominales en acciones totalmente liberadas de «Refinería de Petróleos de Escombreras, S. A.», de 500 pesetas de valor nominal cada una.

Los accionistas de «Empresa Nacional Calvo Sotelo de Combustibles Líquidos y Lubricantes, S. A.», recibirán por 6.000 millones de pesetas nominales 2.385,8 millones de pesetas nominales en acciones totalmente liberadas de «Refinería de Petróleos de Escombreras, S. A.», de 500 pesetas de valor nominal cada una, que se repartirán en la forma siguiente: a 3.000.001.000 pesetas nominales en acciones de la serie A de «Empresa Nacional Calvo Sotelo de Combustibles Líquidos y Lubricantes, S. A.», le corresponden pesetas 1.182.900.394,30 nominales en acciones de «Refinería de Petróleos de Escombreras,

Sociedad Anónima», de 500 pesetas de valor nominal; a 1.495.043.000 pesetas nominales en acciones de la serie B de «Empresa Nacional Calvo Sotelo de Combustibles Líquidos y Lubricantes, S. A.», le corresponden 589.495.454,90 pesetas nominales en acciones de «Refinería de Petróleos de Escombreras, S. A.», de 500 pesetas de valor nominal; a 1.504.956.000 pesetas nominales en acciones de la serie C de la «Empresa Nacional Calvo Sotelo de Combustibles Líquidos y Lubricantes, S. A.», le corresponden 593.404.150,80 pesetas nominales en acciones de «Refinería de Petróleos de Escombreras, S. A.», de 500 pesetas de valor nominal.

A efectos de adjudicación de las acciones de «Refinería de Petróleos de Escombreras, Sociedad Anónima», a los accionistas de «Empresa Nacional Petróleos de Tarragona, S. A.» y «Empresa Nacional Calvo Sotelo de Combustibles Líquidos y Lubricantes, S. A.», los titulares de las acciones de estas dos últimas Sociedades podrán agruparse entre sí, con el fin de alcanzar fracciones enteras o podrán, en su caso, negociar las fracciones que resulten.

c) Se aumenta el capital social de «Refinería de Petróleos de Escombreras, Sociedad Anónima», para la realización de la absorción de «Empresa Nacional Petróleos de Tarragona, S. A.» y «Empresa Nacional Calvo Sotelo de Combustibles Líquidos y Lubricantes, S. A.», en la cantidad que sea necesaria hasta la cifra máxima de 2.998,3 millones de pesetas representadas por un máximo de 5.996.000 acciones de 500 pesetas de valor nominal.

d) La efectividad de la indicada fusión por absorción queda sujeta a la condición suspensiva de que se obtengan del Ministerio de Hacienda los beneficios fiscales establecidos para la concentración e integración de Empresas.

II. Se aprueba el balance cerrado al día anterior a la fecha del acuerdo de fusión. Asimismo, «Empresa Nacional Petróleos de Tarragona, S. A.», se da por enterada de los balances respectivos de «Refinería de Petróleos de Escombreras, S. A.» y «Empresa Nacional Calvo Sotelo de Combustibles Líquidos y Lubricantes, S. A.», que se someten a la aprobación de sus Juntas generales a efectos de fusión de las tres Sociedades.

III. Se aprueba la solicitud de beneficios fiscales formulada al amparo del Decreto 2910/1971, de 25 de noviembre, conjuntamente por las Sociedades afectadas, pidiendo las exenciones y bonificaciones que la legislación vigente concede para la concentración de Empresas y que el Consejo de Ministros, que autorizó la fusión, declaró aplicables a dicha operación.

IV. Se autoriza al Consejo de Administración para efectuar las liquidaciones o asegurar previamente los créditos a los acreedores que se hubieren opuesto por

escrito a la fusión; liquidar la participación de los accionistas que hubieren hecho uso de su derecho de separación; aprobar el balance de la Sociedad cerrado al día anterior al del otorgamiento de la escritura; determinar, a la vista de la resolución del Ministerio de Hacienda otorgando los beneficios fiscales a la fusión, si se considera cumplida o no la condición suspensiva a que queda sujeta el acuerdo de fusión, y, en general, ejecutar cuantos actos sean precisos y formular los documentos necesarios para llevar a buen fin el proceso de fusión.

Para la realización de los actos a que se refiere este acuerdo el Consejo de Administración podrá delegar, con arreglo a la Ley en las personas que estime conveniente.

V. Se autoriza al Consejo de Administración para acordar el fraccionamiento del reembolso a los socios que hayan ejercitado el derecho de separación.

VI. «Empresa Nacional Petróleos de Tarragona, S. A.», se da por enterada de la modificación de los artículos 1.º, 5.º, 6.º, 13, 16, 19, 20, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36 y 39 de los Estatutos sociales de «Refinería de Petróleos de Escombreras, Sociedad Anónima».

En Tarragona a veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario de la Junta, D. Joaquín de Alfonso y Albarracín.—12.655-C.

1.º 30-9-1974

COMPANIA METROPOLITANO DE MADRID, S. A.
Aviso

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Sociedad poseedores de las acciones números 1 al 3.523.818, que a partir del día 1 de octubre del corriente año se abonarán en concepto de dividendo a cuenta del que se acordare para el ejercicio de 1974, 23,53 pesetas brutas por acción, que, previa retención del impuesto de rentas del capital, que asciende a 3,53 pesetas por título, deja un neto a percibir por el accionista de 20 pesetas. Este pago se efectuará a través de las oficinas centrales y sucursales de los Bancos de Vizcaya, Español de Crédito e Hispano Americano, contra el cupón número 137 de dichos títulos.

Al propio tiempo se recuerda a los señores accionistas que hayan efectuado suscripciones con desembolso parcial, de acciones emitidas en el mes de junio del año en curso, numeradas del 3.528.817 al 3.881.698, que a partir del día 1 de octubre próximo, y hasta el 31 del mismo, deberán satisfacer el segundo y último plazo, a razón de 250 pesetas por acción, a través asimismo de los Bancos mencionados.

Madrid, 25 de septiembre de 1974.—El Consejo de Administración.—12.488-C.

ADMINISTRACION,
VENIA Y TALLERES
Trafalgar, 29. Teléfs. (10 líneas) 446 03 00
(2 líneas) 446 61 00
MADRID-10

GACETA DE MADRID
BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar 5,00 ptas.
Atrasado 6,00 ptas.
Suscripción anual:
España 1.500,00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar 29.
- Editora Nacional: Avenida de José Antonio, 51.
- Quiosco de Avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.
- Quiosco de Alcalá-Felipe II.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de glorieta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).